

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 404/2014

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en los Deberes y Atribuciones del Consejo Universitario en su artículo 24 lit. n) dispone " Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad";

Que, con oficio N° 452-VINCOPP-UTMACH de noviembre 20 del 2014, el Ing. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite tres Convenio que han sido elaborados conjuntamente con la Dirección, tanto para vinculación como para pasantías y prácticas con su respectivo pronunciamiento jurídico, para que se autorice la suscripción de los mismos.

Que, con oficio N° 631- PG-UTMACH de noviembre 17 del 2014, el Ab. José Correa Calderón, Procurador General de la Universidad Técnica de Machala, emite su informe pertinente indicando que de la lectura del Convenio Específico de Prácticas Pre-Profesionales, entre la Universidad Técnica de Machala y la Empresa Desarrollus S.A., se ha determinado las siguientes observaciones: a) No se encuentran establecidas las obligaciones de la UTMACH, por lo que no se justifica si participan en el presente convenio; b) El plazo del convenio no se encuentra establecido con precisión.

En el Convenio Específico de Prácticas Pre-Profesionales, entre la Universidad Técnica de Machala y la Empresa Dedapasa S.A., no se han determinado errores ni de fondo ni forma.

En el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Técnica de Machala y la Cámara Cantonal de Minería de Machala, se han determinado las siguientes observaciones: a) No se encuentran establecida la organización, estructura, funciones, y forma de designación de la comisión señalada en la cláusula quinta.

Corregido lo anterior por lo que es criterio de la Procuraduría se proceda a la suscripción.

RESUELVE:

Artículo 1. - Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción de los siguientes Convenios:

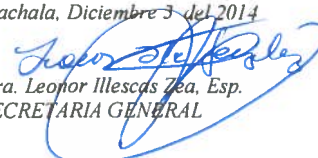
CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y LA EMPRESA DEDAPASA S.A.

CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y LA EMPRESA DESARROLLUS S.A.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y LA CÁMARA CANTONAL DE MINERÍA DE MACHALA.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

*Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 25 de 2014
Machala, Diciembre 3 del 2014*


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL